

Sobre la primera pregunta: «¿Podría describir las principales exenciones de los derechos parentales sobre los adolescentes (menores de 14 años o más) (fijación del lugar de residencia o estancia temporal de un adolescente, elección de la educación o la religión, matriculación en escuelas, etc., tratamientos médicos, celebración de contratos de trabajo o de formación profesional, etc.)?»

Según el artículo 6 del Código de Familia de Ucrania (en lo sucesivo, «el Código de Familia»), una persona tiene la condición de menor hasta que alcanza la mayoría de edad.

El Código diferencia entre dos categorías de menores: los menores de hasta 14 años de edad (en lo sucesivo, «menores de hasta 14 años») y los menores de entre 14 y 18 años de edad (en lo sucesivo, «menores entre 14 y 18 años»).

Según el artículo 31 del Código Civil de Ucrania (en lo sucesivo, «el Código Civil»), toda persona que no haya cumplido 14 años (menor de hasta 14 años) tiene derecho a:

1) realizar de forma independiente pequeños actos domésticos.

Se considera que un acto doméstico es pequeño si satisface las necesidades domésticas de la persona, está relacionado con su desarrollo físico, espiritual o social y se refiere a un objeto de poco valor;

2) ejercer derechos personales intangibles sobre los resultados de las actividades intelectuales y creativas protegidas por la ley.

El menor de hasta 14 años no es responsable de los daños que cause.

Según el artículo 32 del Código Civil, además de los actos previstos en el artículo 31 del mismo, «una persona de entre 14 y 18 años (menor de entre 14 años y 18 años) tiene derecho a»:

— disponer de forma independiente de sus ingresos, becas u otros ingresos;

— ejercer de forma independiente los derechos sobre los resultados de la actividad intelectual y creativa protegidos por la ley;

— participar en entidades jurídicas (o fundarlas), salvo que la ley o los estatutos de la persona jurídica lo prohíban;

— celebrar de forma independiente un contrato de depósito bancario (cuenta) y disponer del depósito que haya efectuado a su nombre (fondos de la cuenta).

El menor de entre 14 y 18 años realiza otros actos con el consentimiento de sus padres (adoptivos) o cuidadores.

Debe obtenerse el consentimiento escrito y notarial de los padres (adoptivos) o del cuidador, así como la autorización de la autoridad de amparo y acogida, para que el menor de entre 14 y 18 años realice un acto relacionado con vehículos o bienes inmuebles.

El menor de entre 14 y 18 años puede disponer de los fondos depositados, total o parcialmente, a su nombre por otras personas en una entidad financiera con el consentimiento de la autoridad de amparo y acogida y de los padres (adoptivos) o del cuidador.

El consentimiento para que el menor de entre 14 y 18 años realice un acto debe obtenerse de los padres (adoptivos), del cuidador o de la autoridad de amparo y acogida de conformidad con la ley.

Si existen motivos suficientes, un órgano jurisdiccional puede limitar el derecho del menor de entre 14 y 18 años a disponer de forma independiente de sus rentas, becas u otros ingresos, o privarle de su derecho, a petición de los padres (adoptivos), el cuidador o la autoridad de amparo y acogida.

El órgano jurisdiccional revocará su decisión de limitar o privar al menor de entre 14 y 18 años de este derecho si dejan de concurrir las circunstancias que dieron lugar a la decisión.

El procedimiento para limitar la capacidad civil del menor de entre 14 y 18 años se establece en el Código Procesal Civil de Ucrania.

No obstante, de conformidad con el artículo 35 del Código Civil, puede otorgarse plena capacidad civil a una persona que haya cumplido 16 años y que trabaje en virtud de un contrato de trabajo, así como a un menor de entre 14 y 18 años inscrito como madre o padre de un menor.

La plena capacidad civil se concede mediante una resolución de la autoridad de amparo y acogida a petición de la persona interesada con el consentimiento escrito de los padres (adoptivos) o el cuidador; a falta de dicho consentimiento, podrá concederse plena capacidad civil mediante resolución judicial.

Podrá concederse plena capacidad civil a la persona que haya cumplido 16 años y que desee ejercer una actividad empresarial.

Si los padres (adoptivos), el cuidador o la autoridad de amparo y acogida dan su consentimiento por escrito, dicha persona podrá inscribirse como empresario. En este caso, la persona adquiere la plena capacidad jurídica civil desde el momento de su inscripción estatal como empresario.

La plena capacidad civil concedida a una persona se aplica a todos los derechos y obligaciones civiles.

Si se extingue el contrato de trabajo o finaliza la actividad empresarial de la persona, esta mantiene la plena capacidad civil que se le ha concedido.

En cuanto a la fijación del lugar de residencia, observamos que, de conformidad con el artículo 313 del Código Civil, la persona que haya cumplido 14 años tiene derecho a la libre circulación independiente dentro del territorio de Ucrania, así como a elegir su lugar de residencia.

La persona que no haya alcanzado la edad de 14 años tiene derecho a circular por el territorio de Ucrania únicamente con el consentimiento de los padres (adoptivos) o tutores, acompañado por ellos o por personas que estos hayan autorizado.

El ciudadano ucraniano tiene derecho a regresar a su país sin restricción alguna.

La persona que haya cumplido 16 años tiene derecho a viajar libremente por cuenta propia fuera de Ucrania.

La persona que no haya cumplido 16 años tiene derecho a viajar fuera de Ucrania solo con el consentimiento de los padres (adoptivos) o tutores, acompañado por ellos o por personas que estos hayan autorizado, salvo en los casos previstos en la ley.

De conformidad con el artículo 29.2 del Código Civil, la persona que haya cumplido 14 años tiene libertad para elegir su lugar de residencia, con sujeción a las restricciones establecidas en la ley.

El artículo 160.3 del Código de Familia contiene disposiciones similares, según las cuales, si los padres viven separados, el menor que haya cumplido 14 años fija su propio lugar de residencia.

Derechos de los menores

De conformidad con el artículo 1 de la Ley ucraniana «Sobre protección de la infancia» (en lo sucesivo, «la Ley»), un menor es una persona menor de 18 años (mayor de edad) si, con arreglo a la legislación que le es aplicable, no ha adquirido los derechos de un mayor de edad con anterioridad.

Garantizar el interés superior del menor implica adoptar medidas y tomar decisiones destinadas a satisfacer las necesidades individuales del menor que sean conformes a su edad, género, estado de salud, características de desarrollo, experiencia vital, relación de parentesco, filiación cultural y origen étnico, teniendo en cuenta su opinión en caso de que haya alcanzado una edad y un nivel de desarrollo que le permitan expresarla.

En concreto, el artículo 9 de la Ley establece que todo menor tiene derecho a expresar libremente su opinión personal, formarse su propia opinión, desarrollar su propia actividad social y recibir información adecuada a su edad. Este derecho incluye la libertad de buscar, recibir, utilizar, difundir y conservar información en forma oral, escrita o de otro tipo, por medio de obras de arte, literatura, medios de comunicación, comunicaciones (ordenador, red telefónica, etc.) u otros medios de su elección. Se le facilitará el acceso a información y materiales procedentes de distintas fuentes nacionales e internacionales, especialmente aquellas que promueven un desarrollo físico y mental saludable y el bienestar social, espiritual y moral.

Los menores tienen derecho a enviar a las autoridades estatales, las corporaciones autónomas locales, las empresas, las instituciones, las organizaciones, los medios de comunicación y su personal, comentarios y sugerencias sobre sus actividades, intervenciones y peticiones relativas al ejercicio de sus derechos e intereses legítimos, así como quejas sobre su vulneración.

En concreto, el artículo 12 de la Ley establece que la educación en el seno familiar es la base principal para el desarrollo de la personalidad del menor. Cada padre es responsable por igual de la educación, la enseñanza y el desarrollo del menor. Los padres o las personas *in loco parentis* tienen el derecho y la obligación de criar al menor, cuidar de su salud, su desarrollo físico, espiritual y moral, su educación, de crear las condiciones adecuadas para el desarrollo de sus capacidades naturales, de respetar su dignidad y prepararlo para una vida y un trabajo independientes. Los padres o las personas *in loco parentis* son responsables de la vulneración de los derechos y la limitación de los intereses legítimos del menor en cuanto a la atención sanitaria, el desarrollo físico y espiritual y la educación, así como del incumplimiento y la elusión de las obligaciones parentales de conformidad con la ley.

Trabajo

Por lo que se refiere a las cuestiones relativas a la celebración de un contrato de trabajo, de conformidad con el artículo 21 de la Ley ucraniana «Sobre protección de la infancia», el procedimiento para hacer uso del trabajo infantil viene determinado por la legislación laboral de Ucrania.

La edad a partir de la cual se permite trabajar a un menor son los 16 años. Los menores que hayan cumplido 15 años pueden trabajar en una profesión que no perjudique su salud ni su educación, con el consentimiento de uno de los padres o de una persona *in loco parentis*.

En el caso de los menores de 16 años, el horario de trabajo se limita en función de sus necesidades de desarrollo y formación profesional. Se considera tiempo de trabajo el que pasa el menor, con el consentimiento del titular o del organismo autorizado por este, para la formación profesional dentro del horario de trabajo establecido por la ley.

Se prohíbe la participación de los menores en las peores formas de trabajo infantil, la participación en trabajos pesados y en empleos en condiciones de trabajo nocivas a

peligrosas, así como el trabajo subterráneo o el que supera la jornada laboral reducida establecida por ley.

Solo se autorizará el empleo de los menores tras un reconocimiento médico preliminar y un dictamen médico por escrito en el que se indique que no existen contraindicaciones a su participación en actividades laborales y, hasta que alcancen los 21 años, se los someterá a un reconocimiento médico preventivo anual obligatorio.

De conformidad con el artículo 22 de la Ley ucraniana «Sobre protección de la infancia», los menores que hayan cumplido 16 años tienen derecho a participar en actividades de emprendimiento y pueden ser miembros de una empresa agraria colectiva, así como de una empresa rural (agrícola) con arreglo al procedimiento establecido por ley.

Por lo que se refiere a la celebración de contratos de trabajo con menores de entre 14 y 18 años, cabe señalar lo siguiente.

El artículo 3.1 del Código de Derecho Laboral de Ucrania (en lo sucesivo, «el Código de Trabajo») establece que la legislación laboral regula las relaciones laborales de los empleados de todas las empresas, instituciones y organizaciones, con independencia de las formas de propiedad, el tipo de actividad y la afiliación industrial, así como de las personas que trabajan en virtud de un contrato de trabajo con particulares.

De conformidad con el punto 5 del artículo 24.1 del Código de Trabajo, el contrato de trabajo se celebra, por regla general, por escrito. El cumplimiento del requisito de forma escrita es obligatorio cuando el contrato de trabajo se celebra con un menor de entre 14 y 18 años (artículo 187 del Código de Trabajo).

El artículo 187 del Código de Trabajo establece que los menores de entre 14 y 18 años tienen los mismos derechos que los adultos en las relaciones laborales, pero, en los ámbitos de la protección laboral, los horarios laborales, las excedencias y otras condiciones de trabajo, disfrutan de las ventajas establecidas por la legislación ucraniana.

De conformidad con el artículo 188 del Código de Trabajo, no se permite la contratación de menores de 16 años.

En casos excepcionales, y con el consentimiento de uno de los padres o de una persona *in loco parentis*, se permite el empleo de personas que hayan cumplido 15 años.

Con el fin de preparar a los jóvenes para un trabajo productivo, se permite la contratación de estudiantes de instituciones de enseñanza secundaria general, profesional (técnica y profesional), universitaria pretécnica o superior que estén recibiendo cualquier forma de educación primaria, secundaria básica o secundaria especializada, para que realicen trabajos ligeros que no perjudiquen su salud y no perturben su educación, fuera de sus horas de estudio y una vez hayan cumplido 14 años, con el consentimiento de uno de los padres o de una persona *in loco parentis*.

El artículo 190.1, el artículo 190.2, y el artículo 192 del Código de Trabajo prohíben emplear a menores de 18 años en trabajos pesados y en condiciones nocivas o peligrosas, así como en trabajos subterráneos.

También se prohíbe el empleo de menores de 18 años para levantar o desplazar objetos cuyo peso supere los límites establecidos para ellos.

También se prohíbe la utilización de trabajadores menores de 18 años en empleos nocturnos, horas extraordinarias y fines de semana.

De conformidad con el artículo 199 del Código de Trabajo, los padres, los padres adoptivos o los cuidadores de un menor de entre 14 y 18 años, así como los organismos estatales y los funcionarios encargados de la supervisión y el control del cumplimiento de la legislación laboral, tienen derecho a exigir la rescisión de un contrato de trabajo con un

menor de entre 14 y 18 años, en particular un contrato temporal, si su continuación efectiva amenaza la salud del menor de entre 14 y 18 años o vulnera sus intereses legítimos.

Atención sanitaria

De conformidad con el artículo 39.2 de los Principios de la legislación ucraniana sobre asistencia sanitaria ucraniana (en lo sucesivo, «los Principios»), el paciente que haya alcanzado la edad adulta tiene derecho a recibir información fiable y completa sobre su salud, en particular el derecho a familiarizarse con los documentos médicos pertinentes relativos a su salud.

Los padres (adoptivos), el tutor y el cuidador tienen derecho a recibir información sobre el estado de salud del menor o de la persona tutelada.

De conformidad con los artículos 43.1 y 43.2 de los Principios, se requiere el consentimiento informado del paciente, conforme al artículo 39 de dichos Principios, para la utilización de métodos de diagnóstico, prevención y tratamiento.

Para que tenga lugar la intervención médica es necesario el consentimiento de los representantes legales de los pacientes menores de 14 años (pacientes de edad temprana) y de los pacientes declarados incapaces de conformidad con el procedimiento establecido por la ley.

Será necesario el consentimiento del paciente o de su representante legal a la intervención médica salvo en los casos en los que existan indicios de un riesgo directo para la vida del paciente y no pueda obtenerse el consentimiento para dicha intervención del propio paciente o de sus representantes legales por razones objetivas.

Los nuevos métodos de prevención, diagnóstico o tratamiento y los medicamentos que se están investigando en la forma prescrita, pero cuyo uso aún no esté autorizado, así como los medicamentos no registrados, solo podrán utilizarse para tratar a una persona una vez esta haya dado su consentimiento por escrito. Los métodos y medios especificados podrán utilizarse en el caso de una persona menor de 14 años con el consentimiento escrito de sus padres u otros representantes legales; en el caso de una persona de entre 14 y 18 años, podrán utilizarse con su consentimiento por escrito y con el consentimiento escrito de sus padres u otros representantes legales; en el caso de una persona con una capacidad civil limitada, podrán utilizarse con su consentimiento por escrito y con el consentimiento por escrito de sus cuidadores; en el caso de la persona reconocida como incapacitada con arreglo al procedimiento establecido en la ley, podrán utilizarse con el consentimiento escrito de su representante legal. A la hora de obtener el consentimiento para la utilización de nuevos métodos de prevención, diagnóstico y tratamiento, y de medicamentos que se estén investigando en la forma prescrita, pero que aún no hayan sido aprobados para su uso, así como para el uso de medicamentos no registrados, se debe facilitar a la persona o a su representante legal información sobre los fines, métodos, efectos secundarios, posibles riesgos y resultados esperados.

El uso de medicamentos no registrados o medicamentos registrados para tratar a una persona en relación con indicaciones no especificadas en las instrucciones de uso médico o en el resumen de características del producto, en el marco de los programas de acceso ampliado de los pacientes a los medicamentos no registrados, o de los programas de acceso de los sujetos de investigación (pacientes) al medicamento en investigación tras la finalización de la investigación clínica, solo estará permitido tras obtener su consentimiento por escrito. En el caso de una persona menor de hasta 14 años, los medicamentos especificados pueden utilizarse con el consentimiento escrito de sus padres (uno de ellos) u otros representantes legales (o representante legal); en el caso de una

persona entre 14 y 18 años, pueden utilizarse con su consentimiento escrito y con el consentimiento escrito de sus padres (uno de ellos) u otros representantes legales (o representante legal); en el caso de una persona con una capacidad civil limitada, pueden utilizarse con su consentimiento escrito y con el consentimiento escrito de sus cuidadores (o cuidador); en el caso de una persona reconocida como incapaz con arreglo al procedimiento establecido por la ley, pueden utilizarse con el consentimiento escrito de su representante legal. A la hora de obtener el consentimiento para el uso de dichos medicamentos, debe facilitarse a la persona o a su representante legal información completa sobre los objetivos, métodos, efectos secundarios, posibles riesgos y resultados esperados del uso de estos medicamentos y la existencia o no de opciones alternativas de tratamiento (artículos 44.2 y 44 bis.2 de los Principios).

De conformidad con el artículo 59 de los Principios, los padres están obligados a cuidar de la salud de sus hijos, así como de su desarrollo físico y espiritual, y a velar por que lleven un estilo de vida saludable. En caso de incumplimiento de este deber, y si dicho incumplimiento causa un perjuicio significativo a la salud del menor, los culpables podrán ser privados de sus derechos parentales en la forma prescrita.

Con el fin de garantizar a las generaciones más jóvenes una crianza sana y un desarrollo físico y espiritual armonioso, el Estado garantiza el desarrollo de una amplia red de guarderías, escuelas residenciales, centros de salud, campamentos de ocio y otras instituciones infantiles.

Los menores educados en instituciones infantiles y que estudian en escuelas cuentan con las condiciones necesarias para preservar y reforzar la salud y la educación sobre higiene. Las condiciones educativas y laborales, así como los requisitos del marco en el que se desarrollarán las actividades, se establecen de acuerdo con el órgano ejecutivo central, que supervisa la elaboración de la política estatal en el ámbito de la asistencia sanitaria.

Educación

Los artículos 55.1 a 55.3 de la Ley ucraniana «Sobre la educación» establecen que la educación en familia es la base principal para el desarrollo del menor como individuo. Los padres tienen los mismos derechos y responsabilidades en materia de educación y desarrollo del menor.

Los padres de los menores escolarizados tienen derecho a:

proteger los derechos y los intereses legítimos de los menores escolarizados de conformidad con la legislación;

ponerse en contacto con las instituciones educativas y los organismos de administración educativa en relación con cuestiones educativas;

elegir una institución y programa educativo de un tipo y forma adecuados para ofrecer educación a los menores;

participar en el autogobierno público de una institución educativa, en particular, mediante la elección y la postulación como miembros de sus órganos públicos de autogobierno;

recibir información con antelación sobre todas las actividades pedagógicas, psicológicas, médicas y sociológicas, la investigación, los exámenes y los experimentos pedagógicos, tanto previstos como no previstos, a realizar en la institución educativa, así como a dar su consentimiento a la participación del menor en ellas;

participar en la preparación de un programa individual de desarrollo infantil o de un plan de estudios individual;

obtener información sobre las actividades de la institución educativa, en particular, la prestación de servicios sociales y psicopedagógicos a las personas que hayan sufrido acoso escolar (acoso), lo hayan presenciado o cometido, sobre los resultados del aprendizaje de sus hijos (de los menores de los que son representantes legales) y los resultados de la evaluación de la calidad de la educación en la institución educativa y sus actividades educativas;

presentar una declaración a la dirección o al fundador del centro educativo sobre los casos de acoso escolar (acoso) de un menor o cualquier otra persona que participe en el proceso educativo;

exigir una investigación completa e imparcial de los casos de acoso escolar de un menor o cualquier otra persona que participe en el proceso educativo.

Los padres de los menores escolarizados están obligados a:

fomentar el respeto por parte de los menores de la dignidad, los derechos, las libertades y los intereses legítimos de una persona, las leyes y las normas éticas, así como una actitud responsable hacia la propia salud, la salud de los demás y el medio ambiente;

facilitar la participación del menor en el programa educativo y la consecución por su parte de los resultados de aprendizaje previstos en dicho programa;

respetar la dignidad, los derechos, las libertades y los intereses legítimos del menor y de las demás personas que participan en el proceso educativo;

cuidar de la salud física y mental del menor, fomentar el desarrollo de sus capacidades e inculcar un estilo de vida saludable;

inculcar en el menor una cultura de diálogo, de vida en comprensión mutua, paz y armonía entre los pueblos, grupos étnicos, nacionales y religiosos, representantes de distintas opiniones políticas y religiosas y tradiciones culturales, y de diferentes orígenes sociales, familias y diligencia;

mediante la enseñanza y el ejemplo personal, inculcar el respeto por la moralidad y los valores públicos, en concreto, la verdad, la justicia, el patriotismo, la humanidad, la tolerancia y el trabajo duro;

sensibilizar a los menores sobre la necesidad de cumplir la Constitución y las leyes de Ucrania, a fin de proteger la soberanía y la integridad territorial del país;

inculcar el respeto del menor por la lengua y símbolos nacionales de Ucrania, los valores nacionales, históricos y culturales de Ucrania, así como una actitud de respeto al patrimonio histórico y cultural del país;

cumplir los documentos constitutivos y las normas internas de la institución educativa, así como las condiciones del acuerdo sobre la prestación de servicios educativos (en su caso);

ayudar a la dirección de la institución educativa a investigar los casos de acoso escolar (acoso);

aplicar las decisiones y recomendaciones de la comisión para investigar los casos de acoso escolar en la institución educativa.

Por lo que respecta a la matriculación de una persona en un centro de enseñanza profesional (profesional y técnica), debe tenerse en cuenta que, de conformidad con el punto 3.1 de las Normas estándar de admisión en centros de educación profesional (profesional y técnica), aprobadas mediante la Orden n.º 499 del Ministerio de Educación y Ciencia, de 14 de mayo de 2013 (registrada en el Ministerio de Justicia de Ucrania el 29 de mayo de 2013 con el n.º 823/23355), los candidatos presentan una solicitud personal de admisión en un centro de educación profesional (profesional y técnica) en la que se indica la profesión elegida (especialidad), la forma de educación, el lugar de residencia, etc.

Sobre la segunda pregunta: «¿Existen normas específicas que exijan el consentimiento del menor de 14 años para la validez de determinadas decisiones o actos parentales? En concreto, dado que el artículo 160 del Código de Familia exige el consentimiento conjunto del menor de entre 10 y 14 años y los padres para las cuestiones de estancia y residencia, ¿cuáles son las consecuencias y los procedimientos en caso de desacuerdo entre el menor y los padres?»

De conformidad con el artículo 171 del Código de Familia, el menor tiene derecho a ser oído por los padres, otros miembros de la familia y los funcionarios respecto de cuestiones que le afectan personalmente, así como sobre cuestiones familiares.

El menor que pueda expresar su opinión debe ser escuchado durante la resolución de un litigio entre sus padres y otras personas en relación con su educación y su lugar de residencia, en particular cuando se resuelven litigios relativos a la privación y la renovación de los derechos parentales, así como en los litigios relativos a la gestión de sus bienes.

El órgano jurisdiccional tiene derecho a dictar una resolución contraria a su opinión, si así lo exige el interés del menor.

Sobre la tercera pregunta: «Si ambos padres tienen la custodia parental compartida (entendemos que se trata de la norma general en Ucrania, con independencia del estado civil de los padres), ¿hay alguna decisión o acto que los padres puedan adoptar de forma independiente (sin el consentimiento previo o el derecho de veto de la otra parte)? ¿Existe una presunción de consentimiento del otro progenitor?»

Los padres son los representantes legales de sus hijos menores de hasta 14 años y menores de entre 14 y 18 años (artículo 242.1 del Código Civil).

La representación legal de los padres se basa en el hecho jurídico positivo de que los hijos nacen de los padres. Al mismo tiempo, la representación legal otorga a los padres toda la gama de derechos y responsabilidades en relación con el menor, en particular en el sentido del amparo (cuidados) en lo que respecta a los actos relacionados con este.

De conformidad con el artículo 121 del Código de Familia, los derechos y las obligaciones de la madre, el padre y el menor se basan en el hecho de que el menor nace de ellos, como certifica el órgano estatal de registro de actas del Registro Civil en la forma establecida por los artículos 122 y 125 de dicho Código.

Con arreglo al artículo 141 del Código de Familia, la madre y el padre tienen los mismos derechos y responsabilidades en relación con el menor, independientemente de si han estado casados entre sí.

El hecho de que los padres estén divorciados o no vivan con el menor no afecta al alcance de sus derechos y no los exime de sus obligaciones para con el menor, salvo en el caso previsto en el artículo 157.5 del Código de Familia.

El artículo 157 del Código de Familia establece que la cuestión de la crianza del menor se resuelve conjuntamente por los padres, salvo en el caso previsto en el apartado quinto de este artículo.

El padre que no viva con el menor está obligado a participar en su educación y tiene derecho a mantener una relación en persona con él. El padre con el que vive el menor no tiene derecho a impedir que el padre que no viva con él mantenga una relación con el menor y participe en su educación, si mantener la relación de esta forma no interfiere con el desarrollo normal del menor.

Los padres tienen derecho a concluir un acuerdo sobre el ejercicio de los derechos parentales y el cumplimiento de las obligaciones por parte del progenitor que no viva con el menor. El acuerdo se celebra por escrito y debe certificarse notarialmente.

Si el progenitor que vive con el menor no se atiene a lo acordado, estará obligado a indemnizar los daños materiales y morales causados al otro progenitor.

El progenitor cuya residencia haya sido fijada por decisión judicial, o confirmada por el dictamen de una autoridad de amparo y acogida, como lugar de residencia del menor (salvo que dicho progenitor esté sujeto a medidas de ejecución relativas a la decisión de establecer los derechos de visita con el menor y de eliminar los obstáculos a las mismas) decidirá de forma independiente sobre la cuestión de los viajes temporales fuera de Ucrania por un período no superior a un mes, con fines de tratamiento, educación, participación del menor en competiciones infantiles, festivales, exposiciones científicas, olimpiadas y concursos estudiantiles, eventos medioambientales, técnicos, artísticos, turísticos, de investigación o deportivos, descanso y recuperación del menor en el extranjero, incluso como parte de un grupo organizado de menores, y, si conoce el lugar de residencia del otro progenitor, que no ha eludido y cumple correctamente sus obligaciones parentales, le informará mediante el envío de una carta certificada sobre la salida temporal del menor fuera de las fronteras de Ucrania, el propósito de la salida, el país de destino y el correspondiente período de estancia en este país.

El progenitor cuya residencia haya sido fijada por decisión judicial, o confirmada por el dictamen de una autoridad de amparo o acogida, como lugar de residencia del menor decidirá de forma independiente sobre la cuestión de un viaje temporal fuera de Ucrania por un período de hasta un mes o más con fines de tratamiento, educación, la participación del menor en competiciones infantiles, festivales, exposiciones científicas, olimpiadas y concursos estudiantiles, eventos medioambientales, técnicos, artísticos, turísticos, de investigación o deportivos, descanso y recuperación del menor en el extranjero, incluso como parte de un grupo organizado de menores, en el caso de:

1) que existan atrasos en el pago de la manutención del menor, cuyo importe acumulado exceda la suma de los pagos correspondientes a cuatro meses, confirmados por un certificado que acredite la existencia de dichos atrasos;

2) que existan atrasos en el pago de la manutención del menor, confirmados por un certificado que acredite la existencia de dichos atrasos, cuyo importe total exceda la suma de los pagos correspondientes a tres meses, si la manutención se paga en relación con un menor con una discapacidad, un menor que ha sufrido lesiones perinatales graves en el sistema nervioso, discapacidades de desarrollo congénitas graves, una enfermedad huérfana rara, enfermedades oncológicas o hemato-oncológicas, parálisis cerebral, trastornos mentales graves, diabetes de tipo I (dependiente de insulina), nefropatía grave o crónica en estadio 4, o para la manutención de un menor que ha sufrido lesiones graves o necesita un trasplante de órganos o cuidados paliativos como certifica un documento expedido por la comisión consultiva médica de la institución médica y preventiva en el orden y la forma establecidos por el órgano central ejecutivo, que elabora y aplica la política estatal en el ámbito de la asistencia sanitaria.

El padre que no viva con el menor, si no ha eludido sus derechos parentales y los cumple adecuadamente sin retrasos en el pago de la manutención del menor, enviará una carta certificada con acuse de recibo al padre que viva con el menor solicitando su consentimiento al viaje de este fuera de Ucrania con fines de tratamiento, educación, la participación del menor en competiciones infantiles, festivales, exposiciones científicas, olimpiadas y concursos estudiantiles, eventos medioambientales, técnicos, artísticos,

turísticos, de investigación o deportivos, descanso y recuperación del menor, incluso como parte de un grupo organizado de menores.

En caso de que el padre que vive con el menor no dé su consentimiento notarial al viaje del menor al extranjero con el fin especificado, el padre que no vive con el menor y que no esté en situación de mora por lo que respecta al pago de la manutención del menor tiene derecho a solicitar al órgano jurisdiccional permiso para que el menor viaje al extranjero sin el consentimiento del otro progenitor, en un plazo de diez días a partir de la fecha de notificación de la entrega de la carta certificada.

El certificado de atrasos en el pago de la manutención del menor lo expide un órgano ejecutivo estatal o un ejecutor privado de conformidad con el procedimiento establecido por ley.

Según los artículos 177.6 y 177.7 del Código de Familia, cuando uno de los padres realiza un acto que afecta a los bienes del menor de hasta 14 años, se considera que actúa con el consentimiento de la otra parte. El otro padre tiene derecho a solicitar al órgano jurisdiccional que declare la nulidad del acto que se ha realizado sin su consentimiento, si este excede los límites de los pequeños actos diarios.

Para que un padre pueda realizar actos relativos a vehículos y bienes inmuebles propiedad del menor de hasta 14 años, debe contar con el consentimiento escrito y notarial de la otra parte.

Si el padre que no vive con el menor durante al menos seis meses no participa en su educación y no abona la manutención, o si se desconoce su lugar de residencia, podrán realizarse los actos especificados en el párrafo segundo de esta sección sin su consentimiento.

Los padres decidirán conjuntamente sobre la cuestión de la administración de los bienes del menor, salvo que un acuerdo entre ellos disponga lo contrario. Los litigios que surjan entre los padres en relación con la administración de los bienes del menor podrán ser resueltos por la autoridad de amparo y acogida o el órgano jurisdiccional.

Sobre la cuarta pregunta. «En caso de que el menor esté acompañado por su madre y el padre permanezca en Ucrania, sirviendo en la defensa del país, ¿existe alguna norma en el Derecho de Familia ucraniano para el caso de que el padre no esté disponible para adoptar decisiones urgentes (falta de comunicación, prisionero de guerra u otros) por la que se suspenda su derecho al cuidado parental? En caso afirmativo, describa el procedimiento para iniciar y poner fin a dicha suspensión».

La respuesta a esta pregunta está incluida en la respuesta a la tercera pregunta.

Al mismo tiempo, cabe señalar que la legislación ucraniana no prevé el procedimiento de «suspensión de los derechos parentales». La participación del padre o la madre del menor en la defensa del Estado no afecta al alcance de sus derechos y obligaciones en relación con el menor.

Sobre la quinta pregunta: «En caso de que ambos padres vivan y no estén privados del cuidado parental ¿qué derechos y obligaciones tienen los abuelos, las hermanas y los hermanos adultos, los padrastros y las madrastras, si el menor vive con ellos en lugar de con los padres?»

Según el artículo 257 del Código de Familia, la abuela y el abuelo, la bisabuela y el bisabuelo, tienen derecho a comunicarse con sus nietos y bisnietos y a participar en su educación.

Los padres u otras personas con las que viva el menor no pueden impedir a la abuela y el abuelo, a la bisabuela y al bisabuelo que ejerzan sus derechos en lo que respecta a la educación de sus nietos y bisnietos.

La abuela y el abuelo tienen derecho a proteger ellos mismos a sus nietos.

La abuela y el abuelo tienen derecho a dirigirse, sin necesidad de facultades especiales al respecto, a la autoridad de amparo y acogida o al órgano jurisdiccional con el fin de proteger los derechos e intereses de sus nietos menores de hasta 14 años, de entre 14 y 18 años o adultos incapacitados para trabajar (artículo 258 del Código de Familia).

De conformidad con el artículo 265 del Código de Familia, la abuela y el abuelo deberán mantener a sus nietos de hasta 14 años y entre 14 y 18 años si estos no tienen madre o padre, o si sus padres no pueden, por motivos válidos, proporcionarles una manutención adecuada, siempre que la abuela y el abuelo estén en condiciones de prestar apoyo material.

Al mismo tiempo, el artículo 259 del Código de Familia establece que los derechos y responsabilidades que la ley establece para los hermanos y las hermanas se aplican a los hermanos y hermanas carnales o consanguíneos o uterinos.

Los hermanos y hermanas, en particular los que no viven juntos, tienen derecho a comunicarse entre sí. La madre, el padre, la abuela, el abuelo y otras personas con las que vivan los hermanos y hermanas que no hayan alcanzado la mayoría de edad facilitarán su comunicación.

Los adultos tienen derecho a participar en la educación de sus hermanos y hermanas que no hayan alcanzado la mayoría de edad, con independencia de su lugar de residencia.

Si la madrastra o el padrastro viven con su hijastro o hijastra menor de 14 años, o de entre 14 y 18 años, tienen derecho a participar en su educación (artículo 260 del Código de Familia).

Con arreglo al artículo 262 del Código de Familia, la hermana, el hermano, la madrastra y el padrastro tienen derecho a proteger a sus hermanos, hermanas, hijastros e hijastras menores de hasta 14 años, de entre 14 y 18 años o adultos incapacitados para trabajar.

La hermana, el hermano, la madrastra y el padrastro tienen derecho a dirigirse, sin necesidad de facultades especiales al respecto, a la autoridad de amparo y acogida o al órgano jurisdiccional con el fin de proteger los derechos e intereses de sus hermanos, hermanas, hijastros e hijastras menores de hasta 14 años, de entre 14 y 18 años o adultos incapacitados para trabajar.

De conformidad con el artículo 267 del Código de Familia, los hermanos y las hermanas mayores de edad mantendrán a los hermanos y las hermanas menores de hasta 14 años, o de 14 a 18 años, que necesiten apoyo material y no tengan padres, esposo o esposa, o si estas personas, por motivos válidos, no pueden ofrecerles una manutención adecuada, siempre que los hermanos y las hermanas mayores de edad estén en condiciones de prestar apoyo material.

Los hermanos y las hermanas mayores de edad mantendrán a los hermanos y las hermanas mayores de edad que no puedan trabajar, necesiten apoyo material y no tengan un esposo o esposa, o un hijo o hija mayor de edad, siempre que los hermanos y las hermanas mayores de edad estén en condiciones de prestar apoyo material.

De conformidad con el artículo 268 del Código de Familia, la madrastra o el padrastro mantendrán al hijastro o a la hijastra menor de 14 años, o de entre 14 y 18 años, que viva

con ellos, si estos no tienen madre, padre, abuela, abuelo o hermanos o hermanas mayores de edad, o si, por razones válidas, estos no pueden proporcionarles una manutención adecuada, siempre que la madrastra o el padrastro estén en condiciones de proporcionar apoyo material.

El órgano jurisdiccional puede eximir al padrastro o la madrastra de la obligación de mantener a su hijastra o hijastro, o limitar la responsabilidad a un período determinado, en particular si viven con su madre o su padre durante un breve período de tiempo o si existe un comportamiento inadecuado en las relaciones matrimoniales por parte de la madre o del padre del menor.

Sobre la sexta pregunta: «En caso de fallecimiento de los padres o de privación de los derechos parentales, ¿qué derechos y responsabilidades tienen los abuelos, los hermanos y las hermanas mayores de edad, la madrastra y el padrastro si el menor ha pasado a vivir con ellos?»

La respuesta a esta pregunta se incluye en la respuesta a la quinta pregunta.

Al mismo tiempo, debe tenerse en cuenta que, de conformidad con el artículo 243 del Código de Familia, el amparo y la acogida se conceden a los huérfanos y a los menores privados de cuidados parentales.

El amparo se concede a los menores que no hayan alcanzado los 14 años de edad, y la acogida a los menores de entre 14 y 18 años.

El amparo y la acogida se organizan por la autoridad de amparo y acogida y por un órgano jurisdiccional en los casos previstos en el Código Civil de Ucrania.

Los tutores y los cuidadores se nombran principalmente entre las personas que tienen un parentesco con el tutelado, teniendo en cuenta la relación personal entre ellos y la capacidad de la persona para desempeñar las funciones de un tutor o cuidador.

A la hora de designar a un tutor de un menor de hasta 14 años o a un cuidador de un menor de entre 14 y 18 años, se tienen en cuenta los deseos del tutelado (artículo 63.4 del Código Civil).

Sobre la séptima pregunta: «¿Los derechos y obligaciones de las personas mencionadas requieren una decisión de alguna autoridad u órgano jurisdiccional, o se aplican por ley?»

La respuesta a esta pregunta se incluye en la respuesta a la sexta y séptima preguntas.

Sobre la octava pregunta: «Si un menor ha vivido con sus padres y ahora entra en un país de la UE acompañado de un abuelo, hermana o hermano mayor de edad, o madrastra o padrastro, con el permiso de ambos padres, ¿puede considerarse que estas personas tienen derecho a la representación legal del menor en todos los asuntos que surjan en el extranjero, o necesitan un certificado o poder específico expedido por los padres respecto de los derechos parentales? Si los derechos de amparo de estas personas están limitados por ley, ¿puede especificar dichos límites? ¿cuándo se requiere el consentimiento o acuerdo de los padres? ¿existe algún requisito para el consentimiento o acuerdo (por ejemplo, requisitos de forma)?»

Con arreglo al artículo 151.2 del Código de Familia, los padres pueden implicar a otras personas en la educación del menor y hacer que el menor sea criado por personas físicas y jurídicas.

El hecho de que el menor sea criado por otras personas no exime a los padres de su deber de cuidado parental (artículo 150.5 del Código de Familia).

Sobre la novena pregunta: «En el Derecho de familia ucraniano, ¿existen disposiciones sobre los derechos y obligaciones de otros parientes (tías, tíos, etc.) en relación con los menores, aparte del derecho de visita o contacto con el menor?»

El Código de Familia de Ucrania no regula las relaciones familiares entre primos, tías, tíos, sobrinos y sobrinas u otros parientes descendientes (artículo 2.4 del Código de Familia).

Sobre la décima pregunta: «¿Se aplican por ley todos los derechos y deberes de los representantes del menor a los padres/educadores de los orfanatos de tipo familiar, los cuidadores de los hogares de acogida, los padres de acogida y a los empleados de la administración de una institución de acogida en relación con los huérfanos y menores privados de cuidados parentales, o es necesario obtener un certificado, permiso o cita judicial? ¿Puede especificar los límites de los derechos que se les conceden? ¿Qué aspectos pueden decidir por sí mismos los padres/educadores y los cuidadores de los orfanatos de tipo familiar y cuándo deben participar los padres?»

Según los artículos 256 *ter*.2 y 256 *ter*.4 del Código de Familia, los padres de acogida asumen las responsabilidades de educación y desarrollo de los menores previstas en el artículo 150 de dicho Código.

Los padres de acogida son los representantes legales de los menores en acogida y actúan sin facultades especiales como tutores o cuidadores.

De conformidad con el artículo 256⁴ del Código de Familia, la decisión de crear un hogar de acogida se adopta a nivel de distrito, o a nivel de distrito urbano en las ciudades de Kiev y Sebastopol, o por el comité ejecutivo del ayuntamiento (en ciudades de importancia republicana de la República Autónoma de Crimea y ciudades de importancia regional) del modo establecido por el Consejo de Ministros de Ucrania.

Los padres de acogida y el órgano que tomó la decisión de crear un hogar de acogida acuerdan la acogida del menor en un hogar de acogida sobre la base de un acuerdo estándar.

El organismo que tomó la decisión de crear un hogar de acogida está obligado a supervisar el cumplimiento por parte de los padres de acogida de sus obligaciones en materia de educación y manutención de los hijos.

No obstante, de conformidad con los artículos 256 *septies*.2 y 256 *septies*.4 del Código de Familia, los padres/educadores asumen las responsabilidades de educación y desarrollo de los menores previstas en el artículo 150 de dicho Código.

Los padres/educadores son los representantes legales de los menores y actúan sin facultades especiales como tutores o cuidadores.

De conformidad con el artículo 256⁸ del Código de Familia, la decisión de crear un hogar infantil de tipo familiar se adopta a nivel de distrito, o a nivel de distrito urbano en las ciudades de Kiev y Sebastopol, o por el comité ejecutivo del ayuntamiento (en ciudades de importancia republicana de la República Autónoma de Crimea y ciudades de importancia regional) del modo establecido por el Consejo de Ministros de Ucrania.

Se celebra un acuerdo sobre la organización de las actividades de un hogar infantil de tipo familiar entre los padres/educadores y el órgano que tomó la decisión de crear un hogar infantil de tipo familiar sobre la base de un acuerdo estándar.

El organismo que tomó la decisión de crear un hogar infantil de tipo familiar tiene la obligación de supervisar el cumplimiento por parte de los padres/educadores de sus obligaciones en materia de educación y manutención de los menores.

No obstante, si un menor vive permanentemente en un centro de atención a la infancia o en un establecimiento sanitario, las funciones del tutor y del cuidador las desempeña la administración de dichas instituciones (artículo 245 del Código de Familia).

Sobre la undécima pregunta: «En la traducción oficial al inglés del Código de Familia, publicada en la página de inicio de la Asamblea Parlamentaria (*Verkhovna Rada*), se utiliza la expresión “familia adoptiva” para referirse a la “прийомна сім’я”. ¿Es correcto traducir este término como “familia de acogida” en lugar de “familia adoptiva”, en vista de que la adopción se regula en el capítulo 18 y no en el capítulo 20.1?»

Esta traducción no es una traducción oficial.

La traducción correcta es «hogar de acogida», no «familia adoptiva».

Con arreglo a la legislación ucraniana, la «adopción» y el «hogar de acogida» son distintas formas de acogimiento de huérfanos y menores privados de cuidados parentales.

Así, según el artículo 207 del capítulo 18 («Adopción») del Código de Familia, la adopción es la que realiza el adoptante en su familia de una persona como hija o hijo, la cual se lleva a cabo sobre la base de una resolución judicial, salvo en el caso previsto en el artículo 282 de dicho Código.

Cuando se produce la adopción, se extinguen los derechos y las obligaciones personales y patrimoniales entre los padres y la persona adoptada, así como entre este y sus otros parientes de origen.

La adopción confiere derechos e impone obligaciones al adoptante en relación con el menor adoptado, con el mismo alcance que los de los padres en relación con el menor.

La adopción confiere a la persona adoptada todos los derechos y obligaciones respecto al adoptante que el menor tiene respecto de sus padres (artículos 232.1, 232.4 y 232.5 del Código de Familia).

No obstante, de conformidad con los artículos 256.1 y 256.3 del capítulo 20¹ («Hogar de acogida») del Código de Familia, un hogar de acogida es aquel que acoge voluntariamente de uno a cuatro huérfanos y menores privados de cuidado parental para su educación y convivencia.

Los menores acogidos viven y son criados en un hogar de acogida hasta que cumplen 18 años. Una vez cumplidos los 18 años, si prosiguen sus estudios en un centro de enseñanza secundaria general, profesional (profesional técnica), preuniversitaria profesional o superior, pueden optar por seguir viviendo y ser criados en este hogar de acogida hasta la finalización de dichos estudios.

Los menores acogidos tienen derecho a mantener el contacto personal con sus padres y otros parientes, salvo cuando ello pueda perjudicar su vida, salud y educación moral.

Sobre la duodécima pregunta, «Si se nombran padres de acogida para los huérfanos y los menores privados de cuidados parentales, según el Derecho de Familia ucraniano ¿necesitan estos un tutor, al menos con el fin de supervisar a los padres de acogida?»

La respuesta a esta pregunta se incluye en la respuesta a la décima pregunta.

Sobre la decimotercera pregunta, «De conformidad con el Derecho de Familia ucraniano, ¿es posible que los padres (que viven y prestan cuidados parentales) designen a los padres de acogida de forma privada (o contractual)? En caso afirmativo, ¿tienen estos padres de acogida los derechos y obligaciones de los tutores o padres de acogida en el sentido del artículo 256.2, apartado 4 FC? ¿Existen requisitos formales para este poder de representación (por ejemplo, certificación, registro, etc.)?»

De conformidad con el artículo 256.3 del Código de Familia, los menores acogidos son huérfanos y menores privados de cuidados parentales, para los que se ha organizado la educación y convivencia en un hogar de acogida.

Un huérfano es un menor cuyos padres han fallecido o desaparecido.

Se considera que los menores están privados del cuidado parental si esta situación deriva de la privación de los derechos parentales o si se les ha separado de sus padres sin privación de derechos parentales; si sus padres están declarados desaparecidos o incapacitados para trabajar, si han sido declarados muertos, si están cumpliendo penas en centros de privación de libertad o están detenidos en el marco de una investigación, o si están en búsqueda por las autoridades de la policía nacional debido a la falta de información sobre su paradero; si sus padres padecen una enfermedad crónica que les impide cumplir con sus deberes parentales; esto también se aplica a los menores que han sido separados de sus familias, a los menores abandonados, a los menores cuya filiación se desconoce, a los menores repudiados por sus padres, a los menores cuyos padres no han cumplido con sus deberes parentales por razones que no se pueden determinar en relación con su estancia en el territorio temporalmente ocupado de Ucrania, o en zonas donde se llevan a cabo operaciones antiterroristas y se aplican medidas para garantizar la seguridad y la defensa nacionales, para repeler y disuadir la agresión armada de la Federación de Rusia en las regiones de Donetsk y Luhansk, y los menores sin hogar (artículo 1 de la Ley ucraniana «Sobre protección de la infancia»).

El artículo 256 *ter*.4 del Código de Familia especifica que los padres de acogida son los representantes legales de los menores acogidos que actúan sin facultades especiales como tutores o cuidadores. Esto significa que la decisión de crear un hogar de acogida es suficiente para que los padres de acogida ejerzan sus facultades. Para más información, véase la respuesta a la décima pregunta.

Sobre la decimocuarta pregunta: «A su llegada a Alemania, las autoridades deben comprobar la validez de las partidas de nacimiento y otros documentos relacionados con las relaciones familiares para evitar la sustracción y trata y venta de menores, dicho de otro modo, para garantizar la validez de los certificados y documentos. ¿Existe actualmente la posibilidad de que las autoridades ucranianas verifiquen y certifiquen la autenticidad de los documentos ucranianos? A veces no hay ningún documento disponible y Alemania tiene que emitir nuevos documentos (preliminares). ¿Pueden las autoridades ucranianas verificar y certificar estos documentos sustitutivos? ¿Qué se exigiría y qué controlarían las autoridades ucranianas?»

De conformidad con el artículo 1.1 y el artículo 2.2 de la Ley ucraniana «Sobre el registro estatal de actas del registro civil», el nacimiento de una persona, así como su

origen, el matrimonio, la disolución del matrimonio en los casos previstos por la ley, el cambio de nombre y el fallecimiento, están sujetos al registro estatal.

El registro estatal de las actas del registro civil se lleva a cabo mediante la elaboración de un acta del registro civil, que contiene información sobre los datos personales de una persona, que son confidenciales y no están sujetos a divulgación (artículos 9.2 y 9.3 de la Ley).

En cuanto al registro estatal de un acta del registro civil, las autoridades responsables de dicho registro expiden el certificado correspondiente.

Los formularios de certificación de las actas del registro civil se elaboran según los modelos aprobados por el Consejo de Ministros de Ucrania y sus especificaciones, que se establecen en el artículo 18.1 de la Ley.

Así, los modelos de certificación fueron aprobados mediante la Resolución n.º 1025 del Consejo de Ministros de Ucrania, de 10 de julio de 2010, «Sobre la aprobación de los modelos de actas del registro civil, especificaciones y formularios modelo del registro estatal de las actas del registro civil».

En concreto, el modelo de la partida de nacimiento incluye información sobre el menor y sus padres, el nombre del órgano encargado del registro estatal de actas del registro civil que expidió el certificado, las iniciales y el apellido del director del registro, así como una impresión del sello de dicho órgano.

Ucrania es parte en el Convenio de 1961 por el que se suprime la exigencia de legalización para los documentos públicos extranjeros.

De conformidad con la Resolución del Consejo de Ministros de Ucrania n.º 61, de 18 de enero de 2003, «Sobre el otorgamiento de competencias para la colocación de una apostilla prevista por el Convenio por el que se suprime la exigencia de legalización para los documentos públicos extranjeros», el Ministerio de Justicia de Ucrania es uno de los órganos autorizados para colocar una apostilla, concretamente en los documentos emitidos por la judicatura y los órganos jurisdiccionales, así como en los documentos elaborados por los notarios ucranianos.

Habida cuenta de lo anterior, el documento que lleve incorporada una apostilla no requerirá una certificación o verificación adicional y puede utilizarse en cualquier otro Estado parte en el Convenio.

No existe ningún otro procedimiento para comprobar la autenticidad de los documentos relativos al registro estatal de las actas del registro civil.

La Resolución n.º 890 del Consejo de Ministros de Ucrania, de 4 de noviembre de 2015, «Sobre algunas cuestiones para garantizar la introducción de un servicio electrónico para la colocación de una apostilla» introdujo en Ucrania el Registro Electrónico de Apostillas (en lo sucesivo, «el Registro») y estableció que la apostilla de los documentos oficiales se coloca y completa mediante las herramientas informáticas del Registro, en forma de documento electrónico conforme al modelo establecido por el Convenio por el que se suprime la exigencia de legalización para los documentos públicos extranjeros.

El Registro se mantiene mediante herramientas de *hardware* y *software* que garantizan la creación de una apostilla en forma de documento electrónico, la protección de la información contenida en el Registro frente a actuaciones no autorizadas, la búsqueda de inscripciones en el Registro y el suministro de información desde el Registro.

Cualquier persona tiene derecho a obtener de forma gratuita información del Registro sobre la apostilla colocada a través del sitio web <https://apostille.minjust.gov.ua/>.

La apostilla colocada puede buscarse en el Registro de información mediante su número de registro y la fecha de expedición. En función de los resultados de la búsqueda en el Registro de información relativa a la apostilla colocada, la información se facilita en forma de imagen de dicha apostilla.

En la actualidad, todos los departamentos de registro estatal de actas del registro civil que operan en el territorio controlado de Ucrania aceptan para apostillar los documentos sobre el registro estatal de las actas del registro civil que se consideren conformes con los requisitos legislativos mencionados.

[se repite la frase anterior]

Las resoluciones judiciales pueden consultarse a través del sistema de información estatal «Registro Estatal Unificado de Resoluciones Judiciales» en el enlace <https://reyestr.court.gov.ua>.

Cualquier persona puede verificar la autenticidad de un modelo especial de documento notarial sobre el que se ha realizado una certificación notarial a través del sitio web de libre acceso <https://rnb.nais.gov.ua>.

De conformidad con el punto 1, subpunto 3, de la Resolución del Consejo de Ministros de Ucrania n.º 164, de 28 de febrero de 2022, «Sobre algunas cuestiones notariales durante la ley marcial» (modificada), la certificación del poder, excepto los poderes para disponer de bienes inmuebles, un bien en construcción inacabado o derechos de propiedad sobre un bien inmueble futuro (en lo sucesivo, «bienes inmuebles»), fondos en cuentas bancarias y en otras instituciones financieras, así como de vehículos por un plazo superior a tres meses, la administración y enajenación de valores, derechos sociales y el derecho de acceso a una caja fuerte bancaria individual, y la certificación de la autenticidad de la firma presente en la solicitud de concesión de permiso para la salida temporal del país del menor, se realizan sin utilizar formularios especiales para documentos notariales, en folios blancos de papel, con los siguientes datos informatizados del notario: la imagen del escudo nacional de Ucrania, el apellido, el nombre, el patronímico (si lo hay), el nombre de la notaría pública (en el caso de un notario público), el nombre del distrito notarial (en el caso de un notario privado), el número del certificado que otorga el derecho a ejercer actividades notariales, la dirección del lugar de trabajo, el número de teléfono y la dirección de correo electrónico. Para verificar la validez del poder certificado en folios de papel en blanco, el interesado solicita su copia al notario competente, que está obligado a expedir un certificado que confirme o deniegue la certificación de dicho poder en un plazo de dos días hábiles.

Respuestas a preguntas adicionales

Sobre la primera pregunta

Según el artículo 242 del Código Civil de Ucrania (en lo sucesivo, «el Código Civil»), los padres (adoptivos) son los representantes legales de sus hijos menores de hasta 14 años y menores de entre 14 y 18 años. Sin embargo, la adquisición de cierta capacidad jurídica por parte del menor no priva a los padres de la condición de representantes legales. No obstante, el contenido y el alcance de los poderes de representación de los padres depende del alcance de la capacidad jurídica del menor, en particular del grado de conocimiento de las posibles consecuencias jurídicas de sus acciones u omisiones.

Por lo tanto, mientras que los padres representan plenamente los intereses de los hijos menores de hasta 14 años y realizan todos los actos en su nombre y su interés, excepto los pequeños actos domésticos y los que tienen por objeto el ejercicio de derechos personales distintos de la propiedad sobre los resultados de la actividad creativa intelectual (artículo 31 del Código Civil), de conformidad con el artículo 32 del Código Civil, las personas menores de entre 14 y 18 años realizan la mayor parte de los actos por cuenta propia.

Los padres de los menores de entre 14 y 18 años no realizan actos en nombre de estos, sino que solo dan su consentimiento a su celebración. Dicho de otro modo, a la hora de realizar este tipo de actos, estos no se concluyen en modo alguno por una parte en nombre de la otra.

Por ejemplo, de conformidad con el apartado 61 de las Instrucciones sobre el procedimiento de apertura y cierre de las cuentas de los usuarios por parte de los proveedores de servicios de pago para su mantenimiento, aprobadas por la Resolución n.º 162 del consejo de administración del Banco Nacional de Ucrania, de 29 de julio de 2022, el banco abre una cuenta corriente a nombre de un menor (menor de hasta 14 años) previa solicitud de sus representantes legales [padres (adoptivos o padres/educadores) o tutores, de conformidad con el procedimiento establecido en la cláusula 60 de la sección V de dichas Instrucciones], siempre que el representante legal del menor de hasta 14 años presente el pasaporte u otro documento de identidad que sirva de acreditación, así como documentos que permitan al banco identificar al menor de hasta 14 años, como la partida de nacimiento o cualquier otro documento que acredite su identidad.

No obstante, de conformidad con el apartado 62 de las Instrucciones, el banco abrirá una cuenta corriente a un menor de entre 14 y 18 años, que aún no tenga una en este banco, de conformidad con el procedimiento especificado en el apartado 60 de la sección V de las Instrucciones.

El menor de entre 14 y 18 años tiene derecho a disponer de forma independiente de los fondos que deposita en una cuenta abierta en su propio nombre, así como de los salarios (ingresos), las becas u otros ingresos abonados en su cuenta.

El menor de entre 14 y 18 años puede disponer de los fondos depositados en su cuenta corriente por cualquier otra persona, con el consentimiento de la autoridad de tutela y de los padres (adoptivos) o cuidadores.

Sobre la segunda pregunta

Según el artículo 160 del Código de Familia de Ucrania (en lo sucesivo, «el Código de Familia»), el lugar de residencia del menor que no haya cumplido 10 años viene determinado por el consentimiento de los padres.

El lugar de residencia del menor que haya cumplido 10 años se fija por el consentimiento conjunto de los padres y del propio menor.

Si los padres viven separados, el lugar de residencia del menor que haya cumplido 14 años lo fijará el propio menor.

Al mismo tiempo, de conformidad con el artículo 171 del Código de Familia, el menor tiene derecho a ser oído por los padres, otros miembros de la familia y los funcionarios respecto de cuestiones que le afectan personalmente, así como sobre cuestiones familiares.

El menor que pueda expresar su opinión debe ser escuchado durante la resolución de un litigio entre sus padres y otras personas en relación con su educación y su lugar de residencial, en particular cuando se resuelven litigios relativos a la privación y la renovación de los derechos parentales, así como en los litigios relativos a la gestión de sus bienes.

El órgano jurisdiccional tiene derecho a dictar una resolución contraria a su opinión, si así lo exige el interés del menor.

Al mismo tiempo, a la luz de lo expuesto, cabe señalar que es necesario distinguir entre la consideración de la opinión del menor y su consentimiento. En el primer caso, puede dictarse una resolución que difiera de la opinión del menor, pero en el segundo, la resolución solo podrá dictarse con el consentimiento del menor.

Como ejemplo del consentimiento obligatorio del menor puede citarse la disposición del artículo 160.2, del Código de Familia, según la cual, como se ha indicado anteriormente, el lugar de residencia del menor que haya cumplido 10 años se fija por el consentimiento conjunto de los padres y del propio menor.

En cuanto a los aspectos procesales, también conviene considerar que, a la hora de adoptar las decisiones pertinentes, el órgano jurisdiccional de cada caso concreto tiene en cuenta todas sus circunstancias y se guía por las disposiciones legales que guardan una relación sistémica.

Sobre la tercera pregunta

Según la legislación nacional, el hombre y la mujer tienen los mismos derechos y obligaciones en las relaciones familiares, el matrimonio y la familia (artículo 7.6 del Código de Familia).

Al mismo tiempo, las disposiciones que reflejan el principio de igualdad de los padres respecto del menor se indican en la respuesta a la tercera pregunta formulada anteriormente: [«Sobre la tercera pregunta: “en el caso de que ambos padres tengan la custodia parental compartida (entendemos que se trata de la norma general en Ucrania, con independencia del estado civil de los padres), ¿hay alguna decisión o acto que los padres puedan adoptar de forma independiente (sin el consentimiento previo o el veto de la otra parte)? ¿Existe una presunción de consentimiento del otro progenitor?”»].

Asimismo, se llama la atención sobre el hecho de que el proceso de educación familiar del menor integra muchas cuestiones que son resueltas por ambos padres o por uno de ellos con el permiso, o el consentimiento tácito, del otro. Al mismo tiempo, se presume que los padres respetan el interés del menor.

Sobre la cuarta pregunta

Según el artículo 242 del Código Civil, el tutor es el representante legal del menor de hasta 14 años o de la persona reconocida como incapaz. Sin embargo, la legislación ucraniana no concede a una abuela o un abuelo, un hermano o una hermana mayores de edad, la autoridad de los representantes legales, a menos que adopten las medidas adecuadas para establecer el amparo o la acogida. No obstante, si existen motivos para

creer que existe el riesgo de que los padres o tutores abusen de sus derechos o responsabilidades y, como resultado, vulneren los derechos del menor, cabe la posibilidad de utilizar el mecanismo de protección del interés superior del menor consagrado por la ley como un principio importante del Derecho de familia.

Así, el artículo 258 del Código de Familia regula los derechos de los abuelos en materia de protección de los nietos, y establece que los abuelos tienen derecho a defender a sus nietos.

Los abuelos tienen derecho a solicitar, sin necesidad de poderes especiales al respecto, a la autoridad de amparo o acogida o al órgano jurisdiccional la protección de los derechos e intereses de los nietos menores de hasta 14 años, menores de entre 14 y 18 años y mayores de edad incapacitados para trabajar.

Una hermana, hermano, madrastra o padrastro tiene derecho a proteger a sus hermanos, hermanas, hijastros e hijastras menores de hasta 14 años, menores de entre 14 y 18 años y mayores de edad incapacitados para trabajar.

Una hermana, hermano, madrastra o padrastro tiene derecho a solicitar, sin necesidad de poderes especiales al respecto, a la autoridad de amparo y acogida o al órgano jurisdiccional la protección de los derechos e intereses de los hermanos, hermanas, hijastros e hijastras menores de hasta 14 años, menores de entre 14 y 18 años y mayores de edad incapacitados para trabajar (artículo 262 del Código Civil).